

# eLeVe

## Licencia por embarazo



**¿En el caso de una empleada que tramitó ante ANSES su licencia que comenzará a mediados de junio, y se le adelanta su parto, cómo debe proceder el empleador respecto al pago del sueldo?**

Desde el nacimiento del niño está en licencia por maternidad, el empleador abonará hasta el último día trabajado. Tiene que armar el F.931 con la situación de revista correctamente para notificar a Anses y colocar el sueldo bruto de la trabajadora en el campo maternidad.